



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

CÉDULA DE PUBLICACIÓN.

En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete horas del día veintiséis de enero de dos mil veintiuno**, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, el **ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE PROPONE A LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, LA MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS PARA LA RECEPCIÓN DE VOTOS**. Lo anterior para dar publicidad al mismo.-----

Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.-----

-----**DOY FE.**

**MTRO. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL**



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete horas del día veintiséis de enero de dos mil veintiuno**, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México, el **ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE PROPONE A LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, LA MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS PARA LA RECEPCIÓN DE VOTOS**. Lo anterior para dar efectos de publicidad a dicho documento.-----

Ámbar Reyes Moto, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México. -----

-----**DOY FE.**

ÁMBAR REYES MOTO

Secretaria Ejecutiva de la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México



Ciudad de México, a 26 de enero 2021

ACU/COE/CDMX/003/2021

ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE PROPONE A LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, LA MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS PARA LA RECEPCIÓN DE VOTOS.

1. Que el 7 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Federal Ordinario 2020-2021
2. Que el 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, emitió la Declaratoria del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021.
3. El 1 de julio de 2020, la Comisión Organizadora Electoral celebró sesión solemne para declarar formalmente su instalación.
4. Que el 16 de octubre de 2020, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso de la Ciudad de México.
5. Que el 13 de noviembre de 2020, el Comité Directivo Regional aprobó el acuerdo identificado con la clave ACU/CDR/019/2020 en virtud del cual propuso los criterios para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas para el proceso electoral 2020-2021.



6. Que el 13 de noviembre de 2020, la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, aprobó el ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA A LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL DE LOS MÉTODOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A NIVEL FEDERAL Y LOCAL, ASÍ COMO A LAS ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

7. El 13 de noviembre de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 57, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

8. El 13 de noviembre de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 57, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.



9. El 8 de diciembre de 2020, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, la Convocatoria para participar en el proceso interno de selección de candidaturas para conformar planillas de las y los integrantes de las Alcaldías de Benito Juárez, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo.

10. El 8 de diciembre de 2020, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

11. El 10 de diciembre de 2020, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, la FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA CONFORMAR PLANILLAS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS DE BENITO JUÁREZ, CUAJIMALPA Y MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

12. El 10 de diciembre de 2020, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, la FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.



13. El 11 de diciembre de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, los Lineamientos reguladores del financiamiento de las precampañas electorales del Partido Acción Nacional para las candidaturas a Alcaldías de la Ciudad de México del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
14. El 11 de diciembre de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, los Lineamientos reguladores del financiamiento de las precampañas electorales del Partido Acción Nacional para las candidaturas a Diputados de la Ciudad de México del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
15. El 22 de diciembre de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, los acuerdos de aprobación de precandidaturas a Alcaldías y Diputaciones Locales.
16. El 2 de enero de 2021, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA FÓRMULA DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 15 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021.



- 17.** El 7 de enero de 2021, se publicó en estrados físicos y electrónicos el ACUERDO COE-59/2021 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE LA FÓRMULA ENCABEZADA POR EL C. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 15 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021.

- 18.** El 10 de enero de 2021, se publicó en estrados físicos y electrónicos el ACUERDO COE-078/2021 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE LA FÓRMULA ENCABEZADA POR LA C. KAREN MAGAÑA GUILLEN, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 15 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020- 2021.

- 19.** Que el 21 de diciembre de 2021, se publicó en estrados físicos y electrónicos el acuerdo ACU/COE/CDMX/002/2021, POR EL QUE SE PROPONE A LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, EL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN Y NÚMERO DE MESAS DIRECTIVAS PARA RECEPCIÓN DE VOTOS.

- 20.** Que el 25 de enero de 2021, algunas de las personas aprobadas como integrantes de las mesas de votación de las Demarcaciones Territoriales



Miguel Hidalgo y Coyoacán le informaron a esta Comisión Organizadora Electoral, que se encontraban imposibilitadas para asumir sus funciones como integrantes de las mesas de votación el 31 de enero de 2021.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los Partidos Políticos son entidades de interés público, que tiene como finalidad la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanía, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales, locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

***Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.*

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

1. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas,



principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)

SEGUNDO. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece que de conformidad con lo que establece el numeral constitucional transcrito en la consideración anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 numeral 1, inciso c), 25 numeral 1, inciso f) y 34 numeral 2, inciso e) y f).

Artículo 23. 1. Son derechos de los partidos políticos:

c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;

Artículo 25. 1. Son obligaciones de los partidos políticos:

f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;

Artículo 34.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:



- e) *Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*
- f) *La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos*

TERCERO. Que el numeral 59 de la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA CONFORMAR PLANILLAS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS DE BENITO JUÁREZ, CUAJIMALPA Y MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 menciona lo siguiente:

*59.- La Comisión Organizadora Electoral, a propuesta de la Comisión Organizadora Electoral de la **CIUDAD DE MÉXICO**, determinará el número y la ubicación de los Centros de Votación, así como la integración y número de Mesas Directivas para recepción de votos y los publicará a más tardar el día **21 DE ENERO DE 2020** en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos/116> en el apartado COE-Proceso Electoral Local 2020-2021 y se hará lo propio en los estrados del Comité Directivo Regional de la **CIUDAD DE MÉXICO**, así como en los portales de internet que tengan disponibles y surtirá efectos de notificación para todas las precandidaturas y demás personas interesadas.*

CUARTO. Que el numeral 55 de la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INTERNO DE SELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021 a la letra, dice:



*55.- La Comisión Organizadora Electoral, a propuesta de la Comisión Organizadora Electoral de la **CIUDAD DE MÉXICO**, determinará el número y la ubicación de los Centros de Votación, así como la integración y número de Mesas Directivas para recepción de votos, bajo la supervisión de la Comisión Organizadora Electoral, y los publicará a más tardar el día **21 DE ENERO DE 2021** en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos/116> en el apartado COE-Proceso Electoral Local 2020-2021, y se hará lo propio en los estrados del Comité Directivo Regional y de los Comités Directivos Delegacionales que sea aplicable en la **CIUDAD DE MÉXICO**, así como en los portales de internet que tengan disponibles y surtirá efectos de notificación para todas las precandidaturas y demás personas interesadas.*

QUINTO. Que derivado de la imposibilidad que manifestaron algunas de las personas aprobadas el 21 de enero de 2021 para asumir sus funciones como integrantes de las mesas de votación, esta Comisión Electoral se encuentra obligada a garantizar el principio de certeza durante la jornada electoral, por lo que está facultada para proponer a la Comisión Organizadora Electoral Nacional, modificaciones a la integración de las mesas de votación.

SEXTO. Derivado de los preceptos anteriormente transcritos, se advierte que es atribución de la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México, proponer a la Comisión Organizadora Electoral, la modificación a la integración de las mesas directivas para la recepción de votos de las Demarcaciones Territoriales Miguel Hidalgo y Coyoacán.

Por lo anteriormente señalado, La Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México, durante la segunda sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2021, emite el siguiente:



ACUERDO

- I. Con fundamento en el numeral 55 de la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INTERNO DE SELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO y 59 de la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA CONFORMAR PLANILLAS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS DE BENITO JUÁREZ, CUAJIMALPA Y MIGUEL HIDALGO se **APRUEBA** la propuesta a la Comisión Organizadora Electoral, de la modificación a la integración de mesas directivas para la recepción de votos de las Demarcaciones Territoriales Miguel Hidalgo y Coyoacán, quedando de la siguiente manera:

ALCALDÍA Y DISTRITO	UBICACIÓN	MESA DE VOTACIÓN	CARGO	NOMBRE	SUPLENTES GENERALES
Miguel Hidalgo Alcaldía y Dtto. 13 local	Salones Monarquía Coronado Calle Bahía de Sta. Barbara 49, Verónica Anzúres, Miguel Hidalgo, 11300 Ciudad de México, CDMX	1	Presidente	Benjamín Daniel López Rubio	1. Nancy Pérez Téllez
			Secretario	José Juan González Correa	2. Mireya De La Cruz Romero
			Escrutadora	Mariana Guadalupe Torres Guarneros	3. Severiano Díaz Pérez
		2	Presidenta	Blanca Adela Ruiz Orduñez	1. Agustín Daniel Pérez Téllez
			Secretario	Adrián Moroni Vargas Corona	2. Sarai Delgado González
			Escrutadora	María Esther Aca Pereyra	3. Hugo Alexis López Rubio
		3	Presidenta	Karla Maritza Cano Sánchez	1. Javier Fernando Camacho Pérez
			Secretaria	María Guadalupe Zúñiga Bemitez	2. José De Jesús Pulido De Alba
			Escrutador	José Julio Cesar Ramírez Rodríguez	3. Monserrath Amaya Gómez Rangel
Coyoacán Distrito 30 y 26 local	Calle Presidente Carranza 115,	1 Dtto. 30	Presidenta	Andrea Michelle Boy Huesca	1. Marisol Betanzos Gómez



	Coyoacán Centro, CDMX.		Secretaria	Irene Castañeda Torres	2. Fernando Ramírez Torres
			Escrutador	Jorge Mendoza Saavedra	3. María Mercedes Morales Mirón
		2 Dtto. 26	Presidente	Norma Angélica Lee López	1. Jaqueline Reyes Mendieta
			Secretario	Gloria Karen Tola Padilla	2. Claudia Elizabeth Díaz Martínez
			Escrutador	Beatriz Santillan Mendoza	3. Lizbeth Carmen García Isunza

II. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México y notifíquese a la Comisión Organizadora Electoral.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Electoral, en sesión del 26 de enero de 2021.


Juan Carlos García Rodríguez
 Presidente


Brisa Abril Ortiz Márquez
 Comisionada


Estela Ruiz Sánchez
 Comisionada


Ámbar Reyes Moto
 Secretaria Ejecutiva